

REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.C.

CUARTA PARTE.



4.1. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD Y TRÁMITE DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIDAS D.T.C.

4.1.1. OBJETIVO.

El Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T.C., tiene por objetivo contribuir en resolución de conflictos de carácter público y privado a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como también a la enseñanza y difusión de los mismos. Todo ello conforme a las disposiciones legales pertinentes y a lo preceptuado en este reglamento, adicionalmente, facilitar por medio del conciliador el cual orientará la audiencia con criterios de imparcialidad, respeto, y otorgará iguales oportunidades a las partes para su intervención, procurando que éstas presenten fórmulas de acuerdo que les permitan superar sus diferencias.

4.1.1.1. ALCANCE.

El Centro de Conciliación de la Personería distrital de Cartagena de Indias D.T.C., dispondrá del procedimiento aquí registrado se aplica para el trámite y desarrollo de las solicitudes que se recepcionan de forma virtual, presencial o telefónicas de audiencia de conciliación, que se presente en esta entidad para trámite presencial o virtual, por parte de la comunidad en general, con enfoque social inclusivo, enfoque de género, y de derechos humanos, de conformidad con la Ley.

Por otro lado, este manual incluye toda la información relacionada con el servicio social de brindar a la comunidad una forma alterna, gratis, rápida, por medio de mecanismos alternativos de resolución de conflictos como la Conciliación en

Derecho, a través del Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, en las áreas de derecho penal, civil, comercial, policivo, tránsito, laboral, familia y régimen insolvencia de persona natural no comercial.

Este procedimiento finaliza con acta total o parcial de acuerdo conciliatorio, constancia de no acuerdo, o constancia de inasistencia. Cuando la Audiencia de Conciliación termina en un acta de acuerdo total o parcial se realiza, además, el seguimiento por parte del personal del Centro de Conciliación de la Personería distrital de Cartagena de Indias, al acuerdo como etapa final al proceso conciliatorio.

4.2. RESPONSABLES.

- + DIRECTOR O REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.** (responsable de verificar y custodiar la adecuada realización del trámite)
- + SECRETARIO JURÍDICO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.** (Responsable de realizar el adecuado y puntual registro ante el Ministerio de los formatos de los trámites realizados)
- + SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.** (Responsable de recepcionar las solicitudes, y realización del seguimiento de los trámites conciliatorios)
- + ABOGADO CONCILIADOR (Familia, Penal, Laboral, Civil, Comercial, Policivo) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA**



DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS. (Responsable de dirigir audiencias de conciliación y adicionalmente brindar asesoría a los usuarios)

+ **TRABAJADOR SOCIAL Y/O PSICÓLOGO,** (Responsable del área de crisis después de audiencia)

4.3. DEFINICIONES:

+ **ACTA DE CONCILIACION TOTAL O PARCIAL:** Es un documento donde se expresa la voluntad de las partes incluyendo la declaración final de un proceso de conciliación. Esta acta cuenta con valor jurídico, debido a que presta merito ejecutivo, adicionalmente hace tránsito a cosa juzgada, por lo que, de no ser cumplida por las partes involucradas, se ejecutarán de inmediato los puntos mencionados en el acta, solicitando su cumplimiento.

+ **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN:** Es el acto mediante el cual un tercero imparcial, llamado conciliador escucha a dos o más personas llamadas partes y le ayuda a la resolución de un conflicto, escuchando y proponiendo fórmulas de arreglo a las diferencias, además es una forma alternativa de resolución de conflictos, no adversarial.

+ **ARCHIVO DE GESTIÓN:** Comprende toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por el centro de conciliación. Asesor: Profesional del derecho especializado en las áreas de atención del centro de conciliación. Asesoría Jurídica: Orientación y acompañamiento dirigido a ofrecer una solución a un conflicto o situación específica del usuario, en el marco de la competencia legal del centro de conciliación. Beneficiario: Persona externa que solicita los servicios.

- ✚ **CARPETA DE ÁREA:** Carpeta donde el abogado archiva lo referente a cada una de las asesorías y los trámites extrajudiciales para cada una de las áreas del derecho: Laboral, Público, Penal, Privado, casos de insolvencia de personas naturales no comerciantes y casos suscitados como consecuencias de accidentes de tránsito. Carpeta de Proceso: Carpeta que se abre al iniciar un proceso jurídico, derivado de una asesoría y en la cual se almacenará toda la documentación vinculada en el desarrollo de este.

- ✚ **CONCILIACIÓN:** La conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, las partes gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

- ✚ **CONCILIADOR:** Es un tercero ecuánime y justo, quién facilita la comunicación y la negociación entre convocado y convocante, el conciliador es una parte activa en la solución del conflicto al tener la posibilidad de presentar fórmulas de arreglo.

- ✚ **CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO:** Es un medio de solución de conflictos, por el cual un tercero neutral e imparcial denominado Conciliador Extrajudicial asiste a las partes a encontrar su propia solución a sus conflictos.

- ✚ **CONVOCANTE:** Persona natural o jurídica que requiere la realización de una audiencia de conciliación para resolver uno o más conflictos con un convocado, con ayuda de un tercero denominado conciliador.

- ✚ **CONVOCADO:** Requerido, nombrado Persona natural o jurídica que es llamada a una audiencia, para resolver un conflicto.

- ✚ **LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**
Son herramientas que ofrecen a las personas diversas oportunidades para solucionar sus conflictos por sí mismas o con la ayuda de un tercero sin la necesidad de acudir a los despachos judiciales.

- ✚ **LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD:** Son aquellas condiciones sin cuya concurrencia no puede iniciarse la averiguación previa o bien, si ya fue iniciada, no puede legalmente continuar.

- ✚ **CONSTANCIA:** Documento expedido por el conciliador, para certificar que la parte asistió a la audiencia de conciliación.

- ✚ **CONSTANCIA DE NO ACUERDO:** Documento expedido por el conciliador que acredita que convocante y convocado asistieron a la audiencia programada pero no lograron un acuerdo.

- ✚ **CONSTANCIA DE INASISTENCIA:** Documento expedido por el conciliador que acredita que una o ambas partes no asistieron a la audiencia con o sin justificación.

- ✚ **PROCESO JURÍDICO:** Conjunto de etapas procesales dentro de las ramas del Derecho Penal, Civil y Laboral.

- ✚ **REGISTRO DE ACTA:** Procedimiento mediante el cual el conciliador entrega al Centro el formato de solicitud de audiencia y sus antecedentes junto con el acuerdo contenido el Acta, dentro de los dos (2) días

siguientes a la suscripción, para que el centro lo registre en la plataforma SICAAC dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega.

- ✚ **TRÁMITE EXTRAPROCESAL:** Trámite donde se presta una labor de asesoría sin que medie poder porque el beneficiario actúa por sí mismo. Pueden ser asesorías, derechos de petición ante cualquier autoridad de derecho público, acciones de tutela, liquidación y recursos de reposición y apelación entre otros.
- ✚ **TRÁMITE PROCESAL:** Las actuaciones realizadas, donde media poder especial conferido por el beneficiario del Centro de conciliación, en los procesos jurídicos.
- ✚ **TRAZABILIDAD:** Mecanismo que permite la identificación del producto (asesoría o trámite) en cualquier etapa del proceso para verificar su estado con respecto a los requisitos de seguimiento y medición.
- ✚ **SOLICITUD DE CONCILIACIÓN:** Documento en el que se indican las peticiones o asuntos que se pretenden conciliar. Cuantía de las peticiones o la indicación que es indeterminada. Relación de los documentos anexos y pruebas.

4.4. CONDICIONES GENERALES:

En este documento podremos encontrar todo lo concerniente al trámite conciliatorio al interior del Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de

Indias, el cual está instituido con la intención de adelantar la conciliación como herramienta de resolución de conflictos, cuya finalidad es contribuir a que las partes gestionen como lo indica nuestra legislación por sí mismas, la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero imparcial y calificado denominado **conciliador**, promoviendo el acceso a la justicia.

El Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, está conformado por los asesores en cada una de las áreas, los cuales dan inicio al proceso atendiendo las solicitudes de los usuarios, las cuales pueden recepcionarse de forma, presencial, virtual, o por vía telefónica.

Partiendo de la necesidad del usuario, nuestro personal profesional, calificado y con pleno conocimiento en el área del tema sujeto de consulta, brindará bien sea una asesoría jurídica respecto del proceder que debe tener el usuario para satisfacer su necesidad o acompañándolo en una audiencia de conciliación donde pueda dirimir cualquier conflicto, este acompañamiento por parte de nuestro abogado conciliador culminará con un acta de conciliación, la cual puede ser total o parcial, o en su defecto con una constancia de no acuerdo, o inasistencia por una o ambas partes.

4.4. FLUJOGRAMA.

ETAPAS DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTRO.
INICIO			
ETAPA 1	<p>Recibir al usuario físicamente o por los canales virtuales dispuestos y remitirlo a la entrevista con el Abogado Conciliador designado para atender la solicitud de conciliación.</p> <p>Si este presente una situación de discapacidad deberá diligenciar el formato de Condición de Discapacidad, esto con el fin de activar la ruta para la atención especial.</p> <p>La solicitud también se podrá recibir por medios virtuales tales como: la plataforma Virtual del centro de conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, Correo Electrónico, Mensajería Móvil que incluye mensajes de texto, WhatsApp, o cualquier otro tipo de servicio de mensajería móvil que dispongan las partes, Vía telefónica o y se remitirá por correo institucional al Abogado Conciliador.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Secretario Administrativo Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias D.T.C. Abogado Conciliador Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias D.T.C. 	<p>FT-PDC-002 Formato Condición discapacidad.</p> <p>FT-PDC-001</p> <p>Formato de Solicitud Verbal o Escrita de Audiencia de Conciliación</p>

<p>ETAPA 2</p>	<p>Exposición del caso o problema por parte del usuario y presentación de anexos de soporte para el trámite conciliatorio, si los tiene.</p>	<p>Usuario de Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p> <p>Abogado Conciliador Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p>	<p>FT-PDC-004 Formato de Anexos.</p>
<p>ETAPA 3</p>	<p>Explicar al usuario el trámite de conciliación, función del centro, y los efectos de la misma</p>	<p>Abogado Conciliador Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p>	
	<p>Citar a audiencia de conciliación al convocado, en lo posible, dentro de los ocho (8) días siguientes a la presentación de la solicitud de Conciliación si la entrega de la convocatoria es dentro del lugar de destino; si es en un municipio diferente, serán quince (15) días y, si fuere, en el exterior, será de treinta (30) días.</p> <p>Para la creación de Audiencias de conciliación virtuales se tendrá en cuenta el término de quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud de Conciliación.</p>	<p>Usuario de Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p> <p>Abogado Conciliador Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p>	<p>FT-PDC-003 Formato de Citación Audiencia de Conciliación.</p> <p>FT-PDC-011 Formato de Monitoreo y Control.</p> <p>FT-003 Formato Citación a audiencia de conciliación.</p>

<p>ETAPA 4</p>	<p>Dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la citación, el convocado debe indicar si cuenta o no con los medios virtuales necesarios para asistir a la audiencia de conciliación</p>	<p>Secretario Administrativo Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p> <p>Secretario Jurídico Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p>	
<p>ETAPA 5</p>	<p>Enviar la citación por medio de correo certificado y/o por el medio electrónico que indique el convocante o el que indique el certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; previa verificación de la misma, salvo que se trate de una zona que carezca de nomenclatura, para ese caso solo se considerará surtida la notificación del convocado con el acompañamiento policivo debidamente identificado en la citación, o con su presencia en la fecha y hora programada para la audiencia.</p> <p>En los casos en los que se programe Audiencia de Conciliación virtual, el Abogado Conciliador, enviará correo electrónico a las partes con la notificación del evento en la plataforma GOOGLE MEET que se</p>	<p>Usuario de Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p> <p>Secretario Administrativo Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p> <p>Abogado Conciliador Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p>	<p>FT-PDC-003 Formato de Citación Audiencia de Conciliación.</p> <p>FT-PDC-011 Formato de Monitoreo y Control.</p>

	entenderá recibido con la confirmación por parte del usuario.		
ETAPA 6	En cuanto a la solicitud para conciliación virtual, cuando una de las Partes declara o se muestra en imposibilidad de comparecer a las audiencias virtuales, el abogado Conciliador NO podrá seguir con el trámite conciliatorio en la modalidad virtual, le informará al Convocante para continuar el trámite conciliatorio presencial (física), dentro de los términos que señale la Ley y al presente procedimiento.	Abogado Conciliador Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias. Secretario Administrativo Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.	FT-PDC-011 Formato de Monitoreo y Control.
¿EL CONVOCANTE Y EL CONVOCADO ASISTIERON A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS?			
ETAPA 7	Si, se inicia audiencia de conciliación de acuerdo a la ley 640 de 2001, demás normas complementarias y aquellas que se establezcan en cuanto a las audiencias en modo virtual. Es indispensable que las partes autoricen la grabación de la audiencia cuando ésta es en modalidad virtual. Se recibe a las partes para iniciar audiencia, se presenta el conciliador y verifica las identidades de las partes.	Abogado Conciliador Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.	FT-PDC-001 Solicitud Audiencia de Conciliación. FT-PDC-004 Formato de Anexos.

	Luego se procede a llenar los datos faltantes del convocado en el formato de solicitud de audiencia.		
¿DENTRO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN HUBO ACUERDO TOTAL O PARCIAL ENTRE LAS PARTES?			
ETAPA 8	<p>Levantar el acta de acuerdo total o parcial. El acuerdo se debe remitir al centro de conciliación.</p> <p>En los casos en que la audiencia sea en modo virtual, las partes deben manifestar de manera verbal, la aprobación de los términos en los que se lleve a cabo el acuerdo conciliatorio. Con base en el Decreto 491/2020, se dará por firmada el acta, por medio de mensaje de datos para lo cual el centro de conciliación dispondrá de una plataforma virtual para el diligenciamiento de la misma, y validar que las partes aprueben el acuerdo.</p>	Abogado Conciliador Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.	FT-PDC-006 Formato de Acta de Conciliación.
¿DENTRO DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN NO HUBO ACUERDO, NI TOTAL NI PARCIAL?			
	<p>Levantar Constancia de No Acuerdo, en la audiencia.</p> <p>En los casos en los que se lleve a cabo Audiencia de Conciliación virtual, en el marco de la Audiencia se solicitará para efectos de registro en la grabación, que las partes manifiesten de manera verbal que no llegaron a un acuerdo.</p>	Abogado Conciliador Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.	FT-PDC-007 Formato de Constancia de No Acuerdo

ETAPA 9	En los términos del Decreto 491/2020, la Constancia de no acuerdo, se dará por firmada la constancia de No acuerdo, por medio de mensaje de datos para lo cual el centro de conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, dispondrá de una plataforma virtual para el diligenciamiento de la misma, y validar que las partes aprueben el acuerdo.		
¿SE SUSPENDE LA AUDIENCIA POR SOLICITUD DE ALGUNA DE LAS PARTES?			
ETAPA 10	<p>Levantar Constancia de Suspensión de Audiencia, indicando nueva fecha de audiencia que no exceda de tres (3) meses contados desde la fecha de la solicitud del trámite de conciliación.</p> <p>Esto también se aplicará para los efectos de audiencias de conciliación virtual, en cuyo caso se indicará nueva fecha para la audiencia que no exceda de cinco (5) meses contados desde la fecha de la solicitud del trámite conciliatorio, en el marco de la vigencia del Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo de 2020.</p>	Abogado Conciliador Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.	FT-PDC-005 Formato de Constancia de Suspensión de Audiencia de conciliación.
	Otorgar al convocante y al convocado, de manera física o virtual, dependiendo de cómo se desarrolló la audiencia, la constancia de suspensión de audiencia, de acuerdo a lo resuelto en la misma.	Abogado Conciliador Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.	FT-PDC-005 Formato de Constancia de Suspensión de Audiencia de conciliación.

ETAPA 11	<p>En esta constancia de suspensión se estipulará la fecha y hora en que continuará la audiencia. Las partes se entenderán notificadas dentro de la audiencia que cursaba, aplica para cualquier modalidad de audiencia.</p>	<p>Secretario Administrativo Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p> <p>Secretario Jurídico Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p>	
¿EL CONVOCADO Y CONVOCANTE NO ASISTIERON A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN?			
ETAPA 12	<p>Cuando la modalidad sea virtual, no se podrá levantar acta de inasistencia de una o ambas partes, si alegan lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 10 del decreto 491 de 2020, que denota la falta de conexión al momento de celebrar la audiencia.</p> <p>Dicha constancia de inasistencia de ambas partes se enviará al Correo Electrónico del Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, para los trámites pertinentes del caso.</p>	<p>Abogado Conciliador Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p> <p>Secretario Administrativo Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p> <p>Subdirector Jurídico Del Centro De Conciliación De La</p>	<p>FT-PDC-009 Formato de Constancia de Inasistencia de Ambas partes.</p>

		Personería Distrital De Cartagena De Indias.	
¿CUÁNDO UNA DE LAS PARTES NO ASISTISTE A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN?			
ETAPA 13	<p>Recibir a la parte compareciente y verificar identificación; si la parte compareciente es la convocante, se debe demostrar que se surtió la notificación (física o virtual) y emitir Constancia de Inasistencia.</p> <p>La parte que no asiste a la audiencia de Conciliación cuenta con tres (3) días hábiles para justificar su inasistencia conforme a lo establecido en la Ley 640 de 2001.</p> <p>Cuando se trate de audiencia de conciliación virtual, no se podrá levantar constancia de inasistencia si alguna de las partes manifiesta, por cualquier medio, no tener conectividad al momento de la audiencia, tal como lo dispone el parágrafo 2 del Artículo 10 del Decreto 491 de 2020.</p>	<p>Abogado Conciliador Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p> <p>Secretario Administrativo Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p>	FT-PDC-008 Formato de Constancia de Inasistencia.
	<p>Evaluar el servicio del trámite conciliatorio por parte de los usuarios. Una vez finalizada la diligencia, estando en la sala generada por el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, se aplicará la encuesta de satisfacción a las partes convocante y convocada.</p>	<p>Abogado Conciliador Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.</p>	FT-PDC-010 Formato de Evaluación del Servicio del Centro de Conciliación.

ETAPA 14	Para los efectos de las audiencias virtuales, los resultados de la evaluación se deben remitir vía correo electrónico al Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para los trámites respectivos.	Secretario Administrativo Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.	
ETAPA 15	Realizar seguimiento al trámite conciliatorio si es un Acta de Acuerdo parcial o total, teniendo en cuenta las fechas de cumplimiento pactadas.	Subdirector Jurídico Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias. Secretario Administrativo Del Centro De Conciliación De La Personería Distrital De Cartagena De Indias.	FT-PDC-012 Formato Seguimiento del Acuerdo. FT-PDC-011 Formato Monitoreo y control.
FIN			

8. DOCUMENTOS REFERENCIADOS

FT-PDC-001 Formato de Solicitud de Audiencia de Conciliación.

FT-PDC-002 Formato Condición discapacidad.

FT-PDC-003 Formato de Citación Audiencia de Conciliación.

FT-PDC-004 Formato de Documentos Anexos.

FT-PDC-005 Formato de Constancia de Suspensión de Audiencia de conciliación.



FT-PDC-006 Formato de Acta de Conciliación Total o Parcial.

FT-PDC-007 Formato de Constancia de No Acuerdo.

FT-PDC-008 Formato de Constancia de Inasistencia.

FT-PDC-009 Formato de Constancia de Inasistencia de Ambas partes.

FT-PDC-010 Formato de Evaluación del Servicio del Centro de Conciliación.

FT-PDC-011 Formato de Monitoreo y control.

FT-PDC-012 Formato Seguimiento del Acuerdo.

Plataforma SICAAC.

NTC-ISO-5906:2012.

ISO-9001:2015 Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998, Ley 23 de 1991, Ley 640 de 2001, Decreto 1829 de 2013, Ley 1395 de 2010, Ley 1564 de 2012, Ley 527 de 1999, el Decreto Legislativo No. 491 del 28 de marzo del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, y el Decreto Legislativo No. 620 del 03 de mayo del 2020 – Servicios Ciudadanos Digitales-, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

4.6. CONTROL DE REGISTROS.

IDENTIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	ALMACENAMIENTO	TIPO DE RETENCIÓN	ACCESO	DISPOSICIÓN
FT-PDC-001 Formato de Solicitud de Audiencia de Conciliación.	Por Tramite	Centro de Conciliación Personería Distrital de Cartagena de Indias. Archivo Secretario Jurídico. Representante Legal.	Permanente	Secretario Jurídico. Representante Legal	Medio Físico y electrónico
FT-PDC-002 Formato Condición discapacidad.	Por Tramite	Centro de Conciliación Personería Distrital de Cartagena de Indias. Archivo Secretario Jurídico. Representante Legal	Permanente	Secretario Jurídico. Representante Legal	Medio Físico y electrónico
FT-PDC- 003 Formato de Citación Audiencia de Conciliación.	Por orden consecutivo	Centro de Conciliación Personería Distrital de Cartagena de Indias. Archivo Secretario Jurídico. Representante Legal	Permanente	Secretario Jurídico. Representante Legal	Medio Físico y electrónico
FT-PDC- 004 Formato de Anexos.	Por Tramite	Centro de Conciliación Personería Distrital de Cartagena de Indias. Archivo Secretario Jurídico. Representante Legal	Permanente	Secretario Jurídico. Representante Legal	Medio Físico y electrónico
FT-PDC-005 Formato de Constancia de	Por Tramite	Centro de Conciliación Personería Distrital de Cartagena de Indias.	Permanente	Secretario Jurídico.	Medio Físico y electrónico

suspensión de Audiencia de conciliación.		Archivo Secretario Jurídico. Representante Legal		Representante Legal	
FT-PDC-006 Formato de Acta de Conciliación Total o Parcial.	Por orden consecutivo	Centro de Conciliación Personería Distrital de Cartagena de Indias. Archivo Secretario Jurídico. Representante Legal	Permanente	Secretario Jurídico. Representante Legal	Medio Físico y electrónico
FT-PDC-007 Formato de Constancia de No Acuerdo.	Por orden consecutivo	Centro de Conciliación Personería Distrital de Cartagena de Indias. Archivo Secretario Jurídico. Representante Legal	Permanente	Secretario Jurídico. Representante Legal	Medio Físico y electrónico
FT-PDC-008 Formato de Constancia de Inasistencia.	Por orden consecutivo	Centro de Conciliación Personería Distrital de Cartagena de Indias. Archivo Secretario Jurídico. Representante Legal	Permanente	Secretario Jurídico. Representante Legal	Medio Físico y electrónico
FT-PDC-009 Formato de Constancia de Inasistencia de Ambas parte.	Por orden consecutivo	Centro de Conciliación Personería Distrital de Cartagena de Indias. Archivo Secretario Jurídico. Representante Legal	Permanente	Secretario Jurídico. Representante Legal	Medio Físico y electrónico
FT-PDC- 010 Formato de Evaluación del Servicio del	Por Tramite	Centro de Conciliación Personería Distrital de Cartagena de Indias.	Permanente	Secretario Jurídico.	Medio Físico y electrónico

Centro de Conciliación.		Archivo Secretario Jurídico. Representante Legal		Representante Legal	
FT-PDC-011 Formato de Monitoreo y control.	Por Tramite	Centro de Conciliación Personería Distrital de Cartagena de Indias. Archivo Secretario Jurídico. Representante Legal	Permanente	Secretario Jurídico. Representante Legal	Medio Físico y electrónico
FT-PDC-012 Formato Seguimiento del Acuerdo.	Por orden consecutivo	Centro de Conciliación Personería Distrital de Cartagena de Indias. Archivo Secretario Jurídico. Representante Legal	Permanente	Secretario Jurídico. Representante Legal	Medio Físico y electrónico

4.7. MODIFICACIONES O CAMBIOS.

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE APROBACIÓN